



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	OSCAR DARÍO SEPÚLVEDA
Demandado	MAQUI INDUSTRIA S.A.S, MARÍA CONSUELO GALEANO ZULUAGA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00242 00
Asunto	NO TOMA NOTA REMANENTES

Se ordena OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLÍN informando que no es posible tomar nota del embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar y que le correspondan a la señora ALBA LUCÍA GUILLEÓN CALDERON, decretado por ustedes en proceso ejecutivo instaurado por BEATRIZ ELENA ÁLVAREZ OSORIO radicado bajo el N°2018-01724, toda vez que no es demandada en el presente proceso, además el proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 6 de agosto de 2019. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 089** hoy **23 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835ab20c8dee1061935cfcb33e5a7cf715423e732b4b6fd0824ba6516241a789**

Documento generado en 22/06/2022 11:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>